

Gobierno del Estado de Colima

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-06000-19-0760-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 760

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2022 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,709,833.4
Muestra Auditada	1,557,812.7
Representatividad de la Muestra	91.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Colima, fueron por 1,709,833.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,557,812.7 miles de pesos, que representaron el 91.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
Los SSC cuentan con el Acuerdo por el que emite las Disposiciones Generales en materia de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima, las cuales fueron de observancia obligatoria.	Los SSC no instituyeron un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de los SSC.
Los SSC establecieron formalmente el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Colima, así como, el Código de Conducta de los Servicios de Salud del Estado de Colima, el cual se da a conocer al personal a través de correos electrónicos y oficios.	Los SSC no informan a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
Los SSC mediante carta compromiso solicitan la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.	Los SSC no cuentan con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
	Los SSC no cuentan con programas formalizados de capacitación para el personal ni para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Fortalezas	Debilidades
<p>En los SSC se tiene implementado un procedimiento para la recepción y atención de quejas por el incumplimiento del código de ética y prevención de conflicto de interés.</p> <p>Los SSC establecieron mediante un acuerdo los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética, de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública, de Control, Desempeño Institucional, de Tecnologías para la Administración Pública Estatal del Estado de Colima y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, así como, una circular donde se convocó a reunión de trabajo, para la instalación del Comité de Control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías.</p> <p>Los SSC cuentan con el Manual de Organización en donde se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, su estructura orgánica, las funciones de sus unidades administrativas y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y armonización contable.</p> <p>Los SSC cuentan con los Catálogo de Categorías y Puestos, Catálogo de Puestos Autorizados y Catálogo Sectorial de Puestos.</p>	

Administración de Riesgos

<p>Los SSC cuentan con un Programa Sectorial de Salud 2021-2027 en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos.</p> <p>Los SSC tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Programa Sectorial.</p> <p>Los SSC tienen establecido un Comité de Control y Desempeño Institucional; el cual cuenta con un Acuerdo en el que se emiten las disposiciones generales en materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control interno para el Sector Público del Estado de Colima de fecha 01 de julio de 2017.</p> <p>Los SSC cuentan con una guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal y los Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías, en donde se establecen la integración de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución del Comité de Administración de Riesgos.</p> <p>Los SSC cuentan con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>Los SSC no presentaron las evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) ni implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>Los SSC no presentaron la evidencia de que se informa a alguna instancia superior la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>Los SSC no establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución.</p>
---	---

Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	
<p>Los SSC cuentan con el Manual de Procedimientos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, debidamente autorizado, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y las unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Los SSC cuentan con las Políticas de Seguridad para los Sistemas Informáticos y de Comunicación de los Servicios de Salud, los Lineamientos para la implementación de Controles de Tecnología de Información y Comunicaciones y los Lineamientos de Seguridad para Sistemas Informáticos y de Comunicaciones.</p>	<p>Los SSC no cuentan con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>Los SSC no cuentan con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Los SSC no cuentan con un programa de adquisiciones de equipos y software; asimismo, no cuentan con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, así como, con las licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>Los SSC establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y Rendición de Cuentas, a través del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de fecha 20 de marzo de 2021 y el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.</p> <p>Los SSC cumplen con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, y que éstas se reflejen en la información financiera que genera.</p> <p>Los SSC tienen formalmente implementado un Plan de Recuperación de Desastres Informáticos en el cual se establece el plan de recuperación de desastres que incluye datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>	<p>Los SSC no aplicaron la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>Los SSC no informan periódicamente al Titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
Supervisión	
	<p>Los SSC no llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, así como auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>Los SSC no evaluaron los objetivos y metas (indicadores) establecidos en su Programa Sectorial.</p> <p>Los SSC no elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas ni se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53.8 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSC en un nivel medio.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que no le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

2022-A-06000-19-0760-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Colima proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA) del Gobierno del Estado de Colima abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2022 por 1,692,377.2 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la cual se generaron rendimientos financieros por 18.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron transferidos a los SSC.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPFyA recursos del FASSA 2022 por 1,709,833.4 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,692,377.2 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 17,456.2 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Colima; por su parte, la SPFyA ministró en

tiempo y forma a los SSC recursos del fondo por 1,692,377.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 18.9 miles de pesos. Asimismo, se constató que la SPFYA y los SSC emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGPyP "A" de la SHCP y a la SPFYA, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.

3. Los SSC abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2022 por 1,692,377.2 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SPFYA, y en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 2,104.0 miles de pesos y 608.3 miles de pesos al 30 de septiembre de 2023, para un total de 2,712.3 miles de pesos; sin embargo, no fue específica debido a que utilizó siete cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales, dispersión de nómina, terceros institucionales e impuestos, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1084/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El saldo en la cuenta bancaria de la SPFYA, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2022, al 31 de diciembre de 2022, y al 31 de enero de 2023, se encontró conciliado con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; sin embargo, los saldos en las cuentas bancarias de los SSC utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2022, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 no coinciden con los saldos pendientes por pagar reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que los SSC transfirieron recursos de las cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales, dispersión de nómina, terceros institucionales e impuestos a la cuenta del FASSA 2022 por 30,453.9 miles de pesos por las reclasificaciones que se realizaron en el fondo para financiar el pago de servicios personales e impuestos de las quincenas 1 a la 24 correspondientes al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2022, sin los rendimientos financieros generados por el financiamiento.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 2 de enero de 2024 por las reclasificaciones que se realizaron en el fondo para financiar el pago de servicios personales e impuestos de las quincenas 1 a la 24 correspondientes al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, por un importe de 711,594.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1085/2023, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SPFYA y los SSC registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos del FASSA 2022 por 1,692,377.2 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 17,456.2 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta bancaria de la SPFYA por 18.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSC, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSC al 30 de septiembre de 2023 por 2,712.3 miles de pesos, y el registro de los egresos pagados al 31 de diciembre de 2022 por 1,690,910.7 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 1,538,890.0 miles de pesos, de los cuales 1,522,964.3 miles de pesos se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado con Recursos del FASSA 33" (excepto por lo señalado en los resultados 9, 10, 11 y 12 del presente informe de auditoría), por lo que 15,925.7 miles de pesos no cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, los cuales se consideran en el resultado número 14 del presente informe de auditoría.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado Colima le fueron transferidos recursos del FASSA 2022 por 1,709,833.4 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron en su totalidad, se devengaron 1,690,997.7 miles de pesos y pagaron 1,690,910.7 miles de pesos, montos que representaron el 98.9%, por lo que a dicha fecha existieron recursos no pagados por un importe de 18,922.7 miles de pesos (incluyen recursos devengados no pagados de 14.1 miles de pesos por concepto de cheques cancelados de las nóminas del FASSA 2022 y 72.9 miles de pesos por cancelación de pagos de guardería). Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SPFYA, y transferidos a los SSC por 18.9 miles de pesos, y los generados en la cuenta de los SSC al 30 de septiembre de 2023 por 2,712.3 miles de pesos, para un total de 2,731.2 miles de pesos, no se presentó evidencia de la aplicación en los objetivos del fondo ni de su reintegro a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022
Servicios Personales	1,508,771.7	1,508,771.7	1,508,771.7	88.2	1,508,684.7
Materiales y Suministros	94,637.6	94,637.6	75,801.9	4.4	75,801.9
Servicios Generales	82,199.5	82,199.5	82,199.5	4.8	82,199.5
Bienes Muebles e Inmuebles	23,151.7	23,151.7	23,151.7	1.4	23,151.7
Inversión Pública	1,072.9	1,072.9	1,072.9	0.1	1,072.9
Total	1,709,833.4	1,709,833.4	1,690,997.7	98.9	1,690,910.7

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por Servicios de Salud del Estado de Colima.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SPFyA y transferidos a los SSC por 18.9 miles de pesos, y los generados en la cuenta de los SSC al 30 de septiembre de 2023 por 2,712.3 miles de pesos, para un total de 2,731.2 miles de pesos

El Gobierno del Estado de Colima, no aplicó la totalidad de los recursos y sus rendimientos financieros debido a que los reintegró a la Tesorería de la Federación, cuando se debieron destinar en los fines del fondo.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 25 de septiembre de 2023 de los recursos no pagados al 31 de diciembre de 2022 por 18,922,700.00 pesos, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación los días 24 de agosto, 6 de septiembre y 3 de octubre de 2023 de los rendimientos financieros por 2,731,242.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1086/2023, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Servicios Personales

7. De los recursos destinados del FASSA 2022 para el pago de remuneraciones del personal federal, regularizado, formalizado y homologado que operaron la prestación de servicios de salud por 1,508,684.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, que representó el 88.2% de los recursos transferidos por 1,709,833.4 miles de pesos, de los cuales los SSC destinaron 1,289,536.3 miles de pesos al personal del catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 85,930.2 miles de pesos a la rama administrativa y personal de mando, y 133,218.2 miles de pesos por cuotas patronales y otros terceros que totalizan 1,508,684.7 miles de pesos que representaron el 85.5%, el 5.7% y el 8.8% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 4,698 trabajadores, de los cuales 4,393 pertenecen

a la rama médica, paramédica y afín, y 305 a la rama administrativa y personal de mando que representaron el 93.5% y 6.5%, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Descripción	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín				
Médica	842	17.9	394,585.4	26.2
Paramédica	2,018	43.0	603,907.6	40.0
Afín	1,533	32.6	291,043.3	19.3
Suma	4,393	93.5	1,289,536.3	85.5
Rama administrativa y personal de mando				
Administrativa Afín	25	0.5	4,918.5	0.3
Médica de Confianza	156	3.3	47,797.1	3.2
Personal de mando	124	2.7	33,214.6	2.2
Suma	305	6.5	85,930.2	5.7
Subtotal	4,698	100.0	1,375,466.5	91.2
Cuotas Patronales y otros terceros			133,218.2	8.8
Total			1,508,684.7	100.0
Total, ministrado al Estado			1,709,833.4	

FUENTE: Base de las nóminas del personal federal, regularizado, formalizado y homologado proporcionadas por los SSC.

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2022 se ajustaron al tabulador autorizado; las compensaciones, bonos y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- b) Los SSC durante el ejercicio fiscal 2022 no formalizó la contratación de personal eventual.
- c) Los SSC realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 230,834.5 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad

social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 108,824.9 miles de pesos, y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 101,624.4 miles de pesos, en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

9. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 trabajadores y las nóminas de personal, se constató que en nueve casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2022; adicionalmente, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2022 por 4,693.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de la Ley de Profesiones del Estado de Colima, artículos 21 y 27; del Código Civil para el Estado de Colima, artículos 2496, 2497 y 2498; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10 y 33; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de fecha 01 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 01 de enero de 2008 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

El Gobierno del Estado Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los títulos profesionales, certificados de estudios, cédulas estatales y constancias de servicios de seis trabajadores con los que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de 3,100,637.33 pesos, por lo que quedaron pendientes de acreditar la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron tres trabajadores durante el ejercicio fiscal 2022 por 1,593,269.85 pesos, con lo que solventa parcialmente esta acción.

2022-A-06000-19-0760-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,593,269.85 pesos (un millón quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de tres trabajadores que no contaron con la documentación que acreditara la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2022; adicionalmente, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y de la Ley de Profesiones del Estado de Colima, artículos 21 y 27; del Código Civil para el Estado de Colima, artículos 2496, 2497 y 2498; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10 y 33; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de fecha 01 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 01 de enero de 2008 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

10. No se identificó que durante el ejercicio fiscal 2022 los SSC realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja, asimismo, los SSC mediante solicitud oficial autorizaron licencias y comisiones con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en otras áreas y dependencias del Gobierno del Estado de Colima, en las cuales se justificó la necesidad de los servidores públicos; asimismo, se comprobó que de los cheques cancelados por 286.4 miles de pesos los SSC mostraron evidencia por 272.2 miles de pesos del reintegro por concepto de pagos cancelados de las cuentas pagadoras de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos del FASSA 2022, así como de la reclasificación para su aplicación en los fines del fondo, por lo que quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un importe por 14.1 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado número 6 del presente Informe Individual; sin embargo, se verificó que los SSC realizaron pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 796.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos de movimientos de personal con la reanudación anticipada y asistencias emitidas por el centro de trabajo con lo que acredita un importe de 755,835.04 pesos; asimismo, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 21 de diciembre de 2023 y el 24 de enero de 2024 por los pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo por un importe de 41,038.00 pesos, así como las cargas financieras por 3,310.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/012/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

11. Los SSC destinaron recursos del FASSA 2022 por 24,270.0 miles de pesos para el pago de 57 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud Federal; sin embargo, a tres trabajadores se les negó la licencia con goce de sueldo por comisión sindical, de lo anterior se constató mediante tarjetas de asistencia y oficios de reincorporación, que dos trabajadores permanecieron en su lugar de adscripción y en el caso de un trabajador la documentación no fue suficiente para constatar que permaneció en su lugar de adscripción de la quincena 01 a la 24 del ejercicio fiscal 2022, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 263.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las tarjetas de asistencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del centro de adscripción donde permaneció el trabajador, acreditando su permanencia, por lo que se aclara un importe por 263,044.39 pesos, con lo que se da como solventada esta acción.

12. Con la validación electrónica del personal de una muestra de cinco centros de trabajo de los SSC correspondientes al Almacén Central de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Hospital Regional Universitario, Jurisdicción Sanitaria No. 2 y Oficina Central, con un total de 1,193 trabajadores que ostentaron 1,297 plazas financiadas con recursos del FASSA 2022 por 377,152.3 miles de pesos, se constató que en 1,092 plazas se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y en 204 plazas se mostró evidencia de su cambio de adscripción, baja por incapacidad, baja por jubilación, baja por renuncia, comisión interna, comisión sindical y defunción; sin embargo, una plaza no fue identificada por el responsable del centro de trabajo, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 85.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el formato de comisión, cambio de centro y las tarjetas de asistencia de abril a diciembre de 2022 del centro de adscripción donde permaneció el trabajador, acreditando su permanencia, por lo que se aclara un importe por 85,596.50 pesos, con lo que se da como solventada esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

13. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de nueve procedimientos de adjudicación con números de contrato 012-O22-SS-SER, 013-O22-SS-SER, 083-O22-SS-ADQ, 100-O22-SS-ADQ, 143-O22-SS-ADQ, 157-O22-SS-ADQ, 158-O22-SS-ADQ, 263-O22-SS-ADQ, 276-O22-SS-ADQ y dos convenios modificatorios números 028-O22-SS-SER y 029-O22-SS-SER, relativos a la adquisición de un servicio integral para el suministro de insumos y comodato de equipos para los laboratorios de hospitales, jurisdicciones y laboratorio estatal de salud pública con un convenio modificatorio en tiempo y monto; un servicio integral para el suministro de insumos y comodato de equipos para el centro estatal de transfusión sanguínea con un convenio modificatorio en tiempo y monto, adquisición de productos químicos requeridos para las actividades del programa estatal de control de vectores, adquisición de refacciones para los vehículos, adquisición de vestuario y uniformes para los trabajadores, adquisición de vales de productividad para los trabajadores, adquisición de medidas de fin de año en monederos electrónicos para los trabajadores, adquisición de equipo, herramienta y refacciones para el taller mecánico, y un servicio integral para el suministro e instalación de llantas para los vehículos, todos de los SSC, financiados con recursos del FASSA 2022 por un monto de 57,976.4 miles de pesos, se verificó que los SSC, realizaron dos adjudicaciones por licitación pública nacional y siete por adjudicaciones directas, de las cuales en cuatro casos se presentaron los dictámenes fundados y motivados de excepción a la licitación y formalizaron para ocho casos los contratos de acuerdo con las disposiciones jurídicas, los cuales fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones y los oficios de excepción a la

licitación; asimismo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, para los procedimientos de adjudicación de los contratos números 012-O22-SS-SER, 013-O22-SS-SER, 100-O22-SS-ADQ, 263-O22-SS-ADQ y 276-O22-SS-ADQ no se presentó ni se encontró físicamente en el expediente original el registro en el padrón de proveedores de los SSC, para los contratos números 012-O22-SS-SER, 013-O22-SS-SER, y 276-O22-SS-ADQ no se presentó ni se encontró físicamente en el expediente original los estudios de mercado y los dictámenes de excepción a la licitación fundados, motivados y soportados; asimismo, para el procedimiento del contrato número 276-O22-SS-ADQ, no se presentó ni se encontró físicamente en el expediente original el contrato debidamente formalizado, y para los contratos números 012-O22-SS-SER, 013-O22-SS-SER, y 100-O22-SS-ADQ no se presentó ni se encontró físicamente en el expediente original las fianzas de cumplimiento contractual, como consta en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2022 de fecha 5 de septiembre de 2023.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1087/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Para los contratos números 083-O22-SS-ADQ, 143-O22-SS-ADQ, 157-O22-SS-ADQ, 158-O22-SS-ADQ y 263-O22-SS-ADQ se dio cumplimiento con las especificaciones requeridas de los bienes y servicios contratados y éstos fueron entregados dentro de los plazos establecidos en los contratos por lo que no se aplicaron penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes y servicios, los pagos realizados se encontraron soportados con los pedidos, entradas de almacén, ordenes de servicios, listados de firmas de la entrega de los monederos electrónicos y uniformes al personal de los SSC y el acta entrega de los bienes; sin embargo, para los contratos 012-O22-SS-SER, 013-O22-SS-SER, 028-O22-SS-SER, 029-O22-SS-SER, 100-O22-SS-ADQ y 276-O22-SS-ADQ, los SSC no proporcionaron la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que acredite la adquisición de un servicio integral para el suministro de insumos y comodato de equipos para los laboratorios de hospitales, jurisdicciones y laboratorio estatal de salud pública con un convenio modificatorio en tiempo y monto, un servicio integral para el suministro de insumos y comodato de equipos para el centro estatal de transfusión sanguínea con un convenio modificatorio en tiempo y monto, adquisición de refacciones para los vehículos y un servicio integral para el suministro e instalación de llantas para los vehículos, todos de los SSC, asimismo, los SSC no presentaron las actas de entrega-recepción, reportes fotográficos de la entrega de los bienes, prestación y puesta en operación de los servicios contratados que acrediten que los bienes y servicios fueron efectivamente entregados a entera satisfacción, (Formatos de Conformidad, Reportes mensuales de los estudios y/o el registro de las entradas al Almacén Centran de los Servicios de Salud del Estado de Colima); adicionalmente, se constató mediante la revisión física de los expedientes técnicos originales realizada de manera conjunta entre personal de los SSC y personal de la Auditoría Superior de la Federación que los expedientes técnicos originales no tienen integrada la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto por 15,925.7 miles de pesos, cabe mencionar que para los contratos números 012-O22-SS-SER y

013-O22-SS-SER los SSC proporcionaron las transmisiones de pago con facturas correspondientes, en donde las facturas en la descripción mencionan los contratos números 010-O20-SS-SER y 011-O20-SS-SER, dichos contratos corresponden al ejercicio 2020, por lo que no se puede acreditar que los bienes y servicios fueran proporcionados y entregados por los proveedores para los contratos del ejercicio 2022 con números 012-O22-SS-SER y 013-O22-SS-SER, ni la documentación original en la que aparezcan los nombres y firmas por parte de los servidores públicos de los SSC que acrediten que los bienes y servicios fueron efectivamente entregados a entera satisfacción, (Formatos de Conformidad, Reportes mensuales de los estudios y/o el registro de las entradas al Almacén Central de los Servicios de Salud del Estado de Colima), lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2022 de fecha 5 de septiembre de 2023, por los que los recursos del fondo no se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 108, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos, 65, párrafos penúltimo y último, 71, 72 y 86.

2022-A-06000-19-0760-06-002 **Pliero de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,925,747.48 pesos (quince millones novecientos veinticinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente para los contratos números 012-O22-SS-SER, 013-O22-SS-SER, 028-O22-SS-SER, 029-O22-SS-SER, 100-O22-SS-ADQ y 276-O22-SS-ADQ, que acredite la adquisición de un servicio integral para el suministro de insumos y comodato de equipos para los laboratorios de hospitales, jurisdicciones y laboratorio estatal de salud pública con un convenio modificatorio en tiempo y monto, un servicio integral para el suministro de insumos y comodato de equipos para el centro estatal de transfusión sanguínea con un convenio modificatorio en tiempo y monto, adquisición de refacciones para los vehículos y un servicio integral para el suministro e instalación de llantas para los vehículos; asimismo, los Servicios de Salud del Estado de Colima no presentaron las actas de entrega-recepción, reportes fotográficos de la entrega de los bienes, prestación y puesta en operación de los servicios contratados que acrediten que los bienes y servicios fueron efectivamente entregados a entera satisfacción, (Formatos de Conformidad, Reportes mensuales de los estudios y/o el registro de las entradas al Almacén Central de los Servicios de Salud del Estado de Colima), cabe mencionar que para los contratos números 012-O22-SS-SER y 013-O22-SS-SER los Servicios de Salud del Estado de Colima proporcionaron las transmisiones de pago con facturas correspondientes, en donde las facturas en la descripción mencionan los contratos números 010-O20-SS-SER y 011-O20-SS-SER, dichos contratos corresponden al ejercicio 2020, por lo que no se puede acreditar que los bienes y servicios, fueran proporcionados y entregados por los proveedores para los contratos del ejercicio 2022

con números 012-O22-SS-SER y 013-O22-SS-SER, ni la documentación original en la que aparezcan los nombres y firmas por parte de los servidores públicos de los Servicios de Salud del Estado de Colima que acrediten que los bienes y servicios fueron efectivamente entregados a entera satisfacción, (Formatos de Conformidad, Reportes mensuales de los estudios y/o el registro de las entradas al Almacén Central de los Servicios de Salud del Estado de Colima), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 108, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos, 65, párrafos penúltimo y último, 71, 72 y 86.

15. Con la revisión del expediente técnico del contrato número 263-O22-SS-ADQ, transmisiones de pago, transferencias bancarias, facturas, contra recibos, acta entrega, y el formato financiero para el trámite de pago de la adquisición del equipo, herramienta y refacciones para el taller mecánico, de los SSC, se constató documentalmente que los bienes entregados corresponden a los que se presentan en la factura pagada y éstos a su vez corresponden con el acta de entrega-recepción de los bienes, y cumplen con las especificaciones pactadas contractualmente, adicionalmente, se constató mediante la revisión física de manera conjunta entre personal de los SSC y personal de la Auditoría Superior de la Federación, que de una muestra seleccionada de 50 partidas del contrato por 1,120.6 miles de pesos, que los bienes y servicios fueron efectivamente entregados a entera satisfacción de los SSC y cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato.

Transparencia

16. El Gobierno del Estado de Colima reportó de manera oportuna a la SHCP tres informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASSA 2022 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores y Evaluaciones, y se publicaron en su página de Internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima; sin embargo, no se publicó el segundo informe trimestral sobre el Ejercicio del Gasto; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 1,709,834.3 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios devengados al 31 de diciembre de 2022 por 1,690,997.7 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1088/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión del Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de Colima 2022, Evaluaciones por Dependencia, Fondo, Programa y Tipo, se constató que el Gobierno del Estado de Colima dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 en el que se

incluyó el FASSA 2022 para su evaluación y se publicó en su página de Internet, los resultados de la evaluación se dieron a conocer en marzo de 2023 en el documento denominado “Evaluación Específica de Desempeño al programa presupuestario I02 Salud, Subprogramas E-034-C Dengue y E-062 Atención Médica de segundo nivel, financiados por el fondo de aportaciones para los servicios de salud FASSA, Ejercicio fiscal 2022”.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 39,928,901.33 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 22,409,884.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 714,904.00 pesos se generaron por cargas financieras; 17,519,017.33 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,557,812.7 miles de pesos, que representaron el 91.1% de los 1,709,833.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2022. La auditoría

se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había devengado ni pagado el 1.1% por 18,835.7 miles de pesos y 18,922.70 miles de pesos, respectivamente, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Trabajo, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, de la Ley de Profesiones del Estado de Colima, del Código Civil para el Estado de Colima, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,519.0 miles de pesos, los cuales representan el 1.1% de la muestra auditada; asimismo, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,695.0 miles de pesos, así como cargas financieras por 714.9 miles de pesos, para dar un total de 22,409.9 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Colima no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora. En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAG-0175/2024 de fecha 26 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 9 y 14 se consideran como no atendidos.

VCG-02928

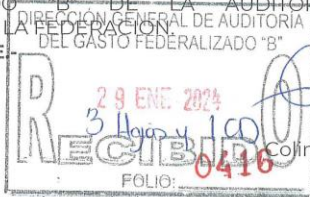


COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:



Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC485
Serie: SE04
Subserie: SS06-016-2023
Oficio: CG-DAG-0175/2024
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 26 de enero del 2024.

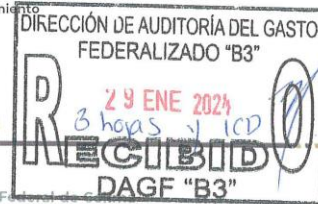
Por instrucciones de la Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Contralora General de Colima, y en alcance al oficio numero CG-DAG-1854/2023 y cumplimiento al oficio DAGF"B3"/0236/2023, de fecha 14 de noviembre 2023, signado por la Lic. Leonor Angélica Gonzalez Vazquez, Directora de Auditoria del Gasto Federalizado "B3" de la Auditoria Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión para presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 760, con Título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)" de la Cuenta Pública 2022; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente y en alcance al oficio número SESA/DESPACHO/OIC/047/2024 encontrara el similar número SESA/DESPACHO/OIC/062/2024, signado por el Lic. Ricardo Torres Magaña, Titular del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con la que se da con la que se da respuesta a la observación número 11 de la auditoria antes mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para en darle un cordial saludo.

M.F. ADRIANA MARGARITA CRATEDERNAVALDO
DIRECTORA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

C.P.P. Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Contralora General de Colima, conocimiento



2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federalizado de Colima

Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7.- Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y los Servicios de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
4. Ley General de Salud: artículos 79, 82 y 83.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 108, párrafo primero.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos, 65, párrafos penúltimo y último, 71, 72 y 86.

Acuerdo que emite las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima, artículos 9 y 13.

Ley de Profesiones del Estado de Colima, artículos 21 y 27.

Código Civil para el Estado de Colima, artículos 2496, 2497 y 2498.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10 y 33.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de fecha 01 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 01 de enero de 2008 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.